

## **DECRETO 215/17**

### **VISTO:**

El Programa de Equipos Comunitarios, financiado por el Ministerio de Salud de la Nación e implementado en nuestra ciudad, a través del Hospital Municipal Américo Luqui;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que este programa es cubierto por profesionales de la salud que cumplen efectivamente las funciones impartidas por el Director del nombrado nosocomio, en los días, lugares y horarios dispuestos por esa administración;

Que hasta el mes de Diciembre de 2016, en el que este programa dependía del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el pago de honorarios a cada profesional se efectivizaba mediante la acreditación en cuentas personales;

Que a partir del mes de Enero de 2017 y con la suscripción del convenio que establece la dependencia de este programa por Ministerio de Salud de la Nación, se ha modificado el sistema de pago, implementándose el deposito mensual en una cuenta específica y global, siendo el municipio el intermediario para hacer efectivo los mismos;

Que este proceso de cambio produjo una demora en la recepción de los fondos correspondientes, todo ello producto de los actos administrativos a cumplimentar, por lo que mediante Resolución N° 139/17 de fecha 19 de Mayo de 2017, el Departamento Ejecutivo afectó la suma de \$ 48.600,00 para hacer frente al pago correspondiente al mes de Enero de 2017 a los médicos, auxiliares de enfermería y agentes sanitarios comprendidos en este programa, hasta tanto se recibieran los fondos en la cuenta correspondiente;

Que el día 02 de Octubre de 2017 se recibió una acreditación retroactiva de estos fondos en la cuenta corriente N° 03; - CC\$ 13001810003196 del banco de la Nación Argentina, por la suma de \$ 498.600,00.-;

Que la administración del Hospital Dr. Américo Luqui, ha elevado la nómina del personal profesional que desarrolla tareas a través del convenio de médicos comunitarios, con el correspondiente arancel mensual establecido desde nación, de la que se adjunta copia;

Que en tal sentido y al haberse recibido los fondos mencionados, corresponde realizar el recupero de las sumas de dinero erogadas de rentas generales por la Municipalidad de Capilla del Monte y por otro lado, hacer efectivo el pago de honorarios y servicios correspondientes a los meses de Febrero a Septiembre de 2017 inclusive;

Que existe partida presupuestaria para la erogación necesaria;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

## DECRETA

**Artículo 1º.-:** DISPONESE el pago de honorarios y servicios correspondientes a los meses de Febrero a Septiembre de 2017 inclusive, a los profesionales y auxiliares comprendidos dentro del Programa de Equipos Comunitarios del Ministerio de Salud de la Nación, los que serán abonados con los fondos existentes en la cuenta corriente N° 03 - CC\$ 13001810003196 del banco de la Nación Argentina;

Los pagos deberán emitirse de la siguiente manera, a saber:

- a) Nora Edith Ramos – Médica Generalista: monto mensual \$ 11800.-  
Febrero a Septiembre 2017 - Monto Total \$ 94.400,00
- b) Lourdes Falco Fiorito – Odontóloga: monto mensual \$ 11800.-  
Febrero a Septiembre 2017 - Monto Total \$ 94.400,00
- c) Lucia Isabel Llanos – Lic. en Nutrición: monto mensual \$ 11800.-  
Febrero a Septiembre 2017 - Monto Total \$ 94.400,00
- d) Nancy Graciela Almirón – Aux. de enfermería: monto mensual \$ 6800.-  
Febrero a Septiembre 2017 - Monto Total \$ 54.400,00
- e) Mónica Barrionuevo – Agente sanitario: monto mensual \$ 6400.-  
Febrero a Septiembre 2017 - Monto Total \$ 51.200,00

**Artículo 2º.-:** REINTEGRESE a la cuenta general de la Municipalidad de Capilla del Monte, la suma de \$ 48.600,00 que mediante Resolución N° 139/17 de fecha 19 de Mayo de 2017, el Departamento Ejecutivo afectara para hacer frente al pago correspondiente al mes de Enero de 2017 a los médicos, auxiliares de enfermería y agentes sanitarios comprendidos en este programa, hasta tanto se recibieran los fondos en la cuenta correspondiente

**Artículo 3º.-:** IMPUTESE el egreso previsto en el Artículo 1º del presente, a la Partida Presupuestaria 15.1.03.036 – Hospital – Otros Servicios - del presupuesto vigente.-

**Artículo 4º.-:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

**Artículo 5º.-:** COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de octubre de 2017.-

**FIRMADO:** GABRIEL BUFFONI  
SEC. DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA